

SANTA CRUZ, 22 de Junio del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 928 de fecha 28.06.2023, establece subrogancias.
3. Memorandum N° 578 de fecha 01.06.2023, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a los padres de la Comuna" y realizar la correspondiente licitación.
4. Decreto Exento N° 2.445 de fecha 06.06.2023 que aprueba programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a los padres de la Comuna".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.075.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Decreto Exento N° 2.518 de fecha 12.06.2023, que llama a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 22.06.2023.
10. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-117-LE23**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN: "LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ CELEBRAN A LOS PADRES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 4 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente PRODUCCIONES IDEAS SPA, queda Fuera de Bases debido a que no adjunta el Formato N°5 Experiencia en Servicios Similares; esto según el punto 7.1.1.4 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 2.692

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN: "LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ CELEBRAN A LOS PADRES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"**, ID N° **3838-117-LE23**, a la siguiente empresa: **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L., RUT 76.590.687-3**, por un monto de **\$ 10.829.000 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.

4. Declárense Fuera de Bases la oferta presentada por PRODUCCIONES IDEAS SPA, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 3 de los considerando.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde


MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/